



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA – REGION ICA

Fundado el 30 de enero de 1871 - RUC. No. 20368105563



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°113 -2023-MDPN

Pueblo Nuevo, 4 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

Informe N°0222-2023-MDPN-GM-SGDUR/MFGM, de fecha 29 de marzo del 2023, Informe N°037-2023-MDPN-GM-SGDUR/AOPP/BMJTCN de fecha 29 de marzo e Informe N° 054-2023-MDPN/OAL, de fecha 3 de abril del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por lo que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Anexo Único del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Ne 350-2015-EF, define a los mayores metrados como e) incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. Asimismo, indica que el mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 175° inciso 9 indica: "en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente, teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del Presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Que, seguido a ello el citado Reglamento, en el artículo 175.10 menciona: "cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función." Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley N° 30225".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA ICA – REGION ICA

Fundado el 30 de enero de 1871 - RUC. No. 20368105563



Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 167-2018/DTN, en el apartado de sus conclusiones establece que "la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor, quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que no se hayan excedido los tapes previstos en los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."



Que, cuando en una obra contratada bajo el sistema a precios unitarios se ejecuten mayores metrados, corresponde que la entidad efectúe el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; por lo cual resulta necesario que el pago sea autorizado por el Titular de la Entidad o por la persona a quien se le haya delegado dicha función.



Que, los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a lo señalado en el artículo 175.15° del Reglamento de la Ley en mención

Que, en el artículo 9° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 señala: 9.1. "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por nombre de la entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar elaborar la documentación y bajo conducir el proceso de contratación, así como la ejecución de contrato y su conclusión de manera eficiente bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato", conforme a los principios establecidos en el artículo 2° de la presente Ley

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituye motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del Expediente Técnico presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución

Que, revisado el expediente adjunto 135 folios y el INFORME N° 0222-2023-MDPN-GM-SGDUR/MGFM) del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, INFORMEN°037-2023-MDPN-GM-SGDUR/AOPP/BMJTCN del Encargado del Área de Obras Públicas, CARTA N° 015—2023-SUP del Supervisor de Obra se tiene que el Informe de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados, correspondiente al periodo del 18 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, no ha sido objeto de observación por parte de la Supervisión, por lo que fue remitido a esta entidad municipal para la autorización del pago correspondiente;

Que, mediante Carta N°015-2023-SUP.CSAS/MDPN de fecha 20 de marzo del 2023, el supervisor de la Obra CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CC. PP DE HUACACHINA SECA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA, hace entrega de la valorización de Mayores Metrados N°01.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA ICA – REGION ICA

Fundado el 30 de enero de 1871 - RUC. No. 20368105563



Que con Carta N°003-CONSCASTILLO GRANDE/SO de fecha 23 de marzo del 2023, la empresa Contratista realiza el levantamiento de observaciones y lo remite al supervisor con la finalidad de realizar el pago respectivo del mismo.

Que, con Hoja de Envío N°008431-2023 de fecha 23 de marzo del 2023, el supervisor de la obra ingresa la Valorización de Mayores Metrados N°01 para el pago correspondiente al periodo del 18 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022 cuyo pago neto al contratista asciende a s/18,216.63 (dieciocho mil dos cientos dieciséis con 63/100 soles)

Que, con Informe N°037-2023-MDPN-GM-SGDUR/AOPP/BMJTCN de fecha 29 de marzo del 2023, el Encargado del Área de Obras Públicas y Privadas luego de la revisión de la aludida valorización N°01 de Mayores Metrados, correspondiente al periodo del 18 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022 por el citado monto de s/18,216.63 (dieciocho mil dos cientos dieciséis con 63/100 soles) presentada por el Supervisor de Obra, indica que se encuentra conforme ya que representa un porcentaje del avance físico del 100% además de un avance físico acumulado del 100.00%, cuyo monto se encuentra dentro del límite permitido, esto es el 15% del monto del contrato original por lo que recomienda continuar con el trámite respectivo para el pago correspondiente.

Que, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N°0222-2023-MDPN-GM-SGDUR/MGFM de fecha 29 de marzo del 2023 otorga conformidad para el pago de la Valorización N°01 de Mayores metrados correspondiente al periodo del 18 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022 por el monto de s/18,216.63 (dieciocho mil dos cientos dieciséis con 63/100 soles) de la Obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CC.PP. DE HUACACHINA SECA DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-ICA-ICA CON CODIGO UNCIO DE INVERSIÓN N°2358687 "por lo que solicita que la Entidad proceda con la aprobación de la valorización antes mencionada.

Que, Con Informe N°054-2023-MDPN/OAL de fecha 3 de abril del 2023, el Asesor Legal emite opinión legal favorable para el pago de la Valorización N° 01 de mayores metrados.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados correspondiente al periodo del 18 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022 por el monto de s/ 18,216.63 (dieciocho mil dos cientos dieciséis con 63/100 soles) en la ejecución de la Obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CC.PP. DE HUACACHINA SECA DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-ICA-ICA CON CODIGO UNCIO DE INVERSIÓN N°2358687 ", en atención a los Informes Técnicos descritos en los considerandos y que forman parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a los interesados para los fines que estime correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA – REGION ICA

Fundado el 30 de enero de 1871 - RUC. No. 20368105563



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General, a efectos de publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo conforme a Ley



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**
Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Y RURAL**
RECEPCION
FECHA: 4/4/23 HORA: 2
FIRMA: [Signature]


13/04/2023

